

Victoria de Durango, Durango a 28 de octubre de 2024.

ANEXO A - RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS
PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE
DURANGO

El suscrito **Lic. Franklin Corlay Aguilar**, en mi carácter de Secretario de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango (el "Estado de Durango" o el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento de fecha 19 de julio de 2024 y la credencial de elector con clave **N1-ELIMINADO 9** emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un Proceso Competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), las obligaciones que se describen en el presente documento, fueron Ofertas Calificadas que se presentaron de forma irrevocable y en firme, siendo resultado del Proceso Competitivo número PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 realizado en fecha 28 de octubre de 2024, con invitación a 5 (cinco) Instituciones Financieras, obteniendo 4 (cuatro) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple Quirografario
Ente Público	El Estado Libre y Soberano de Durango
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

Tipo de Tasa de Interés	El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales Contingentes.
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
Fuente de pago	No aplica.
Mecanismo de pago	No aplica, ya que al ser una Obligación a corto plazo la fuente de pago es quirografaria.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	28 de octubre de 2024.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").	Verónica Duque Chávez / José Luis Pérez Gallardo	X	

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Banco Multiva")	Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez		X
Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansí").	Marcelo Bahena Ballesteros	X	
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").	José María Hernández Prado		X
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").	Maria de los Angeles Ayala Partida / Cesar Omar Gomez Flores	X	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización ⁴		
HSBC	Crédito Simple Quirografario	\$350'000,000.00	TIE 28 días	0.95 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	No aplican	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	11.4099%	No aplica
Bansi	Crédito Simple Quirografario	\$350'000,000.00	TIE 28 días	1.85 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	No aplican	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	12.3102%	No aplica
Banorte 1	Crédito Simple Quirografario	\$350'000,000.00	TIE 28 días	1.00 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	No aplican	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	11.4599%	No aplica
Banorte 2	Crédito Simple Quirografario	\$350'000,000.00	TIE 28 días	0.85 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	No aplican	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	11.3099%	No aplica

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las ofertas presentadas por HSBC y Banorte 2, las cuales cumplen con los requisitos exigidos en la Invitación y al presentar el costo financiero más bajo, se declaran como las Ofertas Ganadoras.

Atentamente,

El Estado Libre y Soberano de Durango

Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, el Acta de Fallo, 4 (cuatro) ofertas irrevocables de Financiamiento y 2 (dos) cartas de negativa de participación del Proceso Competitivo número PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 realizado en fecha 28 de octubre de 2024, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.

LA PRESENTE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ANEXO A - RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024.

2024
EL AÑO DE
DURANGO

Calle Reforma No. 100 Col. Burócrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
www.finanzasdurango.gob.mx
Tel. 618 137 50 01

Anexo B

Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

Periodo de Pago	Amortizaciones de Capital (porcentaje)
1	0%
2	0%
3	0%
4	11.11%
5	11.11%
6	11.11%
7	11.11%
8	11.11%
9	11.11%
10	11.11%
11	11.11%
12	11.12%

Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses.

Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



**ANEXO 1. Poder e Identificación del Secretario de Finanzas y de Administración
Del Poder Ejecutivo del Estado de Durango**



Calle Reforma No. 100 Col. Burocrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
www.finanzasdurango.gob.mx
Tel. 618 137 50 01



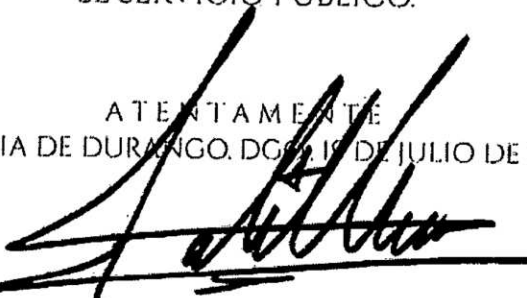
LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO 5, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA FECHA, SE LE OTORGA NOMBRAMIENTO COMO:

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, D.C., 19 DE JULIO DE 2024.


DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

N2-ELIMINADO

16 NOMBRE
CORLAY
AGUILAR
FRANKLIN

SEXO N4-ELIMINADO

N3-ELIMINADO 16

DOMICILIO

N6-ELIMINADO 2

CLAVE DE ELECTOR N8-ELIMINADO 9

CURP

AÑO DE REGISTRO
1996-02

N5-ELIMINADO

N7-ELIMINADO 8

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

VIGENCIA

N9-ELIMINADO 13

N10-EL

2020-2030

N14-ELIMINADO



PLAINE

N12-ELIMINADO 97

N13-ELIMINADO 97

E009536

EDMUNDO JACARO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N11-ELIMINADO 9

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 2.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 3.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 7.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 11.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 12.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 13.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 14.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5,

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso por el Instituto Duranguense de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

DGO.

ANEXO 2. Copia Acta de Fallo

2024
EL AÑO DE
DURANGO

Calle Reforma No. 100 Col. Burocrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
www.finanzasdurango.gob.mx
Tel. 618 137 50 01

ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

En Ciudad Victoria Durango, Durango, siendo las **15:00 horas del 28 de octubre de 2024**, en el domicilio de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado (la "Secretaría") ubicado en calle Alberto Terrones número 207 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, se reunieron el Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración en calidad de Presidente del Comité; el C.P. Alfredo Guadalupe López Navarro Subsecretario de Ingresos en calidad de Vocal y Secretario Técnico; el M.P.P. Julio César Piña Gritssman, Subsecretario de Egresos, en calidad de Vocal; el L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra, Subsecretario de Administración, en calidad de Vocal; el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal, en calidad de Vocal; la L.A. Nora Georgina Huerta Hernández, Coordinadora General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales; con la presencia de la C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, en relación con el **PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024** para la contratación de una obligación a corto plazo por parte del Estado de Durango, a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario, **hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos de los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 63 de la Ley de Deuda Pública (el "Proceso Competitivo"), con el fin de realizar el análisis y evaluación financiera de las Ofertas recibidas y emitir el fallo del Proceso Competitivo de referencia.

Al respecto, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo anterior al antepenúltimo, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera, 1, 58, penúltimo párrafo, 62, 63, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera Estatal"); 1, 3, 4, 8, fracciones I, II, XII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Deuda Pública"); y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, 6, 8, 9, tercer párrafo, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos") y demás disposiciones legales en la materia, la Secretaría mediante la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo número PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango con fecha de emisión 16 de octubre de 2024 y la primer modificación a la invitación suscrita el 17 de octubre de 2024 (ambas en adelante la "Invitación") se invitó a las siguientes Instituciones Financieras a participar en el Proceso Competitivo:

- 1) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").
- 2) Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Banco Multiva").
- 3) Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansí").
- 4) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").
- 5) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").

I. Apertura de los sobres cerrados recibidos.

Al respecto, en atención a lo previsto en el numeral 2.5 de la Invitación, el Titular de la Secretaría solicitó a la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos informara sobre las Ofertas que fueron presentadas en el tiempo establecido para tales efectos en la Invitación y, en su caso, de las cartas de no participación. En este sentido informó que, dentro del plazo previsto para tales efectos, se recibieron en el domicilio designado en la Invitación para el Proceso Competitivo la siguiente documentación:

1. Oferta en sobre cerrado por parte de HSBC.
2. Oferta en sobre cerrado por parte de Bansí.
3. Carta negativa por parte de Banco Multiva.

4. Carta negativa por parte de Santander.
5. Ofertas en sobre cerrado por parte de Banorte.

Acto seguido, los sobres cerrados fueron abiertos para revisar su contenido, y se les dio lectura, cuyas características se resumen a continuación:

1. El sobre cerrado presentado por parte de HSBC que contiene una Oferta por un monto de hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 0.95 PP (cero punto noventa y cinco puntos porcentuales), sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
2. El sobre cerrado presentado por parte de Bansi que contiene una Oferta por un monto de hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.85 PP (uno punto ochenta y cinco puntos porcentuales), sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
3. Carta negativa por parte de Banco Multiva, informando que no está en condiciones de presentar una oferta de financiamiento.
4. Carta negativa por parte de Santander, informando que no está en posición de participar.
5. El sobre cerrado presentado por parte de Banorte que contiene dos ofertas, la primera es una Oferta por un monto de hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.), con una sobretasa de 1.00 PP (uno punto cero puntos porcentuales), sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes y una segunda Oferta por un monto de hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.), con una sobretasa de 0.85 PP (cero punto ochenta y cinco puntos porcentuales), sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.

II. Calificación de las Ofertas.

Acto seguido se hizo la revisión detallada de las Ofertas presentadas por parte de HSBC, Bansi y Banorte, con la participación de la C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, quien determinó que las Ofertas presentadas por HSBC, Bansi y Banorte reúnen los requisitos de la Invitación y de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.

En términos de los numerales 2.2 y 2.5 de la Invitación se considerará como Oferta Calificada aquella que cumpla con las características y requisitos en la Invitación y los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, según ésta sea declarada como tal por la Secretaría.

En atención a lo anterior, la Secretaría informó que no hay Ofertas desechadas, y que las Ofertas presentadas por HSBC, Bansí y Banorte al cumplir con los requisitos exigidos por la Invitación y los Lineamientos se les declara como Ofertas Calificadas.

Para efectos de la presente Acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

III. Evaluación de la Oferta.

Acto seguido, se procedió a realizar el cálculo de la tasa efectiva en términos de los numerales 14, 15, 16 y demás aplicables de los Lineamientos, utilizando para tales efectos la curva de proyecciones de la tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días anualizada (TIIE) publicada el 28 de octubre de 2024 obtenida por Estado. Lo anterior, según se encuentra previsto en el primer párrafo del numeral 2.6 de la Invitación.

Una vez calculada la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, el resultado se presenta a continuación.

Ofertas Calificadas						
No. de Oferta	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Sobretasa en puntos porcentuales	Comisión	Tasa Efectiva
1	HSBC	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	0.95 PP	Sin gastos adicionales	11.4099%
2	Bansí	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365	Hasta \$350'000,000.00 (trescientos	1.85 PP	Sin gastos adicionales	12.3102%

		días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)			
3	Banorte 1	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	Hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	1.00 PP	Sin gastos adicionales	11.4599%
4	Banorte 2	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	Hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	0.85 PP	Sin gastos adicionales	11.3099%

IV. Adjudicación.

Con base en el resultado antes señalado, con fundamento en el artículo 26, párrafo anterior al antepenúltimo, de la Ley de Disciplina Financiera y la Sección III de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de las Instituciones Financieras a quienes se les adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Invitación.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos de la presente, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas se realizó de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como en los Lineamientos, el Estado, por conducto de la Secretaría, determinó que las Ofertas Calificadas con las menores Tasas Efectivas que representan el costo financiero más bajo para el Estado es la siguiente:

Ofertas Calificadas							
No. de Oferta	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Monto Adjudicado	Sobretasa en puntos porcentuales	Comisión	Tasa Efectiva
4	Banorte 2	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	Hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	\$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	0.85	Sin gastos adicionales	11.3099%
1	HSBC	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	Hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	\$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	0.95	Sin gastos adicionales	11.4099%

Por lo tanto, la Secretaría declara como Ofertas Ganadoras a la Oferta presentada por Banorte 2 y HSBC, con Tasa Efectiva de 11.3099% y 11.4099%, respectivamente, por lo que se le adjudica a HSBC el monto total por hasta la cantidad de \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y a Banorte el monto total por hasta la cantidad de \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a instrumentarse a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario.

V. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Durango.

En cumplimiento con el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que, bajo la supervisión y responsabilidad del titular de la Secretaría, la evaluación de las Ofertas estuvo a cargo de los siguientes servidores públicos de la Secretaría: la C.P. Alfredo Guadalupe López Navarro, Subsecretario de Ingresos, M.P.P. Julio César Piña Gritsman, Subsecretario de Egresos, el L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra, Subsecretario de Administración y el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXIX y LXXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

VI. Notificación y Firma del Contrato de Crédito y Documentación Relativa.

(a) Efectos de Notificación

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que las Ofertas Calificadas que resultaron ganadoras se presentaron de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de su fecha de suscripción.

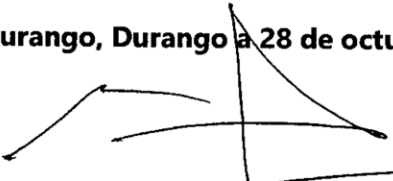
(b) Lugar y Fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito

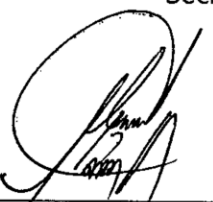
En este acto se fija como fecha para la firma de los contratos de crédito y demás documentación correspondiente, con las Instituciones Financieras ganadoras al amparo de presente Fallo, tentativamente el 29 de octubre de 2024, en la Secretaría, ubicada en calle Alberto Terrones número 207 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, o en aquella que sea notificada por parte del Estado.

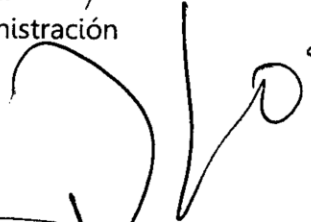
En el caso que, por cualquier circunstancia, la Secretaría optara por modificar la fecha y/o el lugar de firma, notificará dicha situación de manera electrónica a las Instituciones Financieras ganadoras.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:45 horas se dio por terminada la sesión, firmando los funcionarios del Gobierno del Estado que en ella intervinieron

Victoria de Durango, Durango a 28 de octubre de 2024

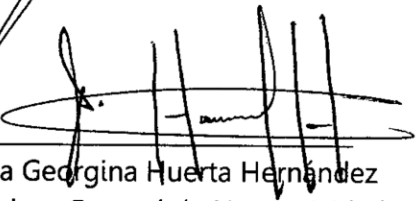

Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
Presidente del Comité


C.P. Alfredo Guadalupe López Navarro
Subsecretario de Ingresos
Vocal y Secretario Técnico


M.P.P. Julio César Piña Gritsman
Subsecretario de Egresos
Vocal


Lic. Luis Arturo Azpilcueta García
Procurador Fiscal
Vocal


L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra
Subsecretario de Administración
Vocal


L.A. Nora Georgina Huerta Hernández
Coordinadora General de Normatividad,
Registro y Seguimiento de Entidades
Paraestatales


C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos
Titular del Órgano Interno de Control de
la Secretaría

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024.



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

DGO.

ANEXO 3. Ofertas Calificadas y Cartas de Negativa

2024
EL AÑO DE
DURANGO

Calle Reforma No. 100 Col. Burócrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
www.finanzasdurango.gob.mx
Tel. 618 137 50 01

Victoria de Durango, Durango, a 28 de octubre de 2024.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e****Atención:** Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración

Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por María de los Angeles Ayala Partida y Cesar Omar Gomez Flores, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 16 de octubre de 2024 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
c) Monto ofertado:	Hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).



f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="803 399 1274 934"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>5</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>6</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>7</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>8</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>9</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>10</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>11</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>12</td><td>11.12%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	11.11%	5	11.11%	6	11.11%	7	11.11%	8	11.11%	9	11.11%	10	11.11%	11	11.11%	12	11.12%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	11.11%																										
5	11.11%																										
6	11.11%																										
7	11.11%																										
8	11.11%																										
9	11.11%																										
10	11.11%																										
11	11.11%																										
12	11.12%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 0.85 PP (cero punto ochenta y cinco puntos porcentuales).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos Adicionales:	No se aceptan gastos adicionales.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.																										

21

o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.
s) No revolvencia	El financiamiento por otorgar no es de carácter revolvente y así se establecerá en el instrumento jurídico que formalice la operación.

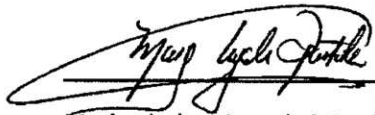
Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,

***Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple.
Grupo Financiero Banorte***



Maria de los Angeles Ayala Partida
Representante legal

Cesar Omar Gomez Flores
Representante legal

Victoria de Durango, Durango, a 28 de octubre de 2024.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e****Atención:** Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración

Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Maria de los Angeles Ayala Partida y Cesar Omar Gomez Flores, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 16 de octubre de 2024 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

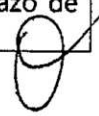
Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
c) Monto ofertado:	Hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

71

f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="795 399 1266 934"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>5</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>6</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>7</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>8</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>9</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>10</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>11</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>12</td><td>11.12%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	11.11%	5	11.11%	6	11.11%	7	11.11%	8	11.11%	9	11.11%	10	11.11%	11	11.11%	12	11.12%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	11.11%																										
5	11.11%																										
6	11.11%																										
7	11.11%																										
8	11.11%																										
9	11.11%																										
10	11.11%																										
11	11.11%																										
12	11.12%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 1.00 PP (uno punto cero cero puntos porcentuales).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos Adicionales:	No se aceptan gastos adicionales.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.																										

71



o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.
s) No revolvencia	El financiamiento por otorgar no es de carácter revolvente y así se establecerá en el instrumento jurídico que formalice la operación.

Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,

***Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple.
Grupo Financiero Banorte***


María de los Angeles Ayala Partida
Representante legal


Cesar Omar Gomez Flores
Representante legal



Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024
Anexo 2. Modelo de Formato de Oferta

Victoria de Durango, Durango, a 28 de octubre de 2024.

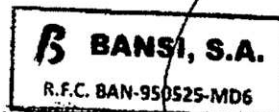
Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración

Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple, (la "Institución Financiera") representada por Marcelo Bahena Ballesteros, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 16 de octubre de 2024 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple
c) Monto ofertado:	Hasta por \$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).



f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="803 514 1266 1050"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>5</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>6</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>7</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>8</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>9</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>10</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>11</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>12</td><td>11.12%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	11.11%	5	11.11%	6	11.11%	7	11.11%	8	11.11%	9	11.11%	10	11.11%	11	11.11%	12	11.12%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	11.11%																										
5	11.11%																										
6	11.11%																										
7	11.11%																										
8	11.11%																										
9	11.11%																										
10	11.11%																										
11	11.11%																										
12	11.12%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 1.85 PP (uno punto ochenta y cinco puntos porcentuales).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos Adicionales:	No se aceptan gastos adicionales.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										



B A N C A
M Ú L T I P L

Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024
Anexo 2. Modelo de Formato de Oferta

n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple.

Marcelo Bahena Ballesteros
Representante legal





Victoria de Durango, Durango, a 28 de Octubre de 2024.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración

HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, (la "Institución Financiera") representada por Veronica Duque Chávez y José Luis Pérez Gallardo, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 16 de Octubre de 2024 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
c) Monto ofertado:	\$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="792 447 1256 972"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>5</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>6</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>7</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>8</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>9</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>10</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>11</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>12</td><td>11.12%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	11.11%	5	11.11%	6	11.11%	7	11.11%	8	11.11%	9	11.11%	10	11.11%	11	11.11%	12	11.12%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	11.11%																										
5	11.11%																										
6	11.11%																										
7	11.11%																										
8	11.11%																										
9	11.11%																										
10	11.11%																										
11	11.11%																										
12	11.12%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de [(0.95) PP [Cero punto Noventa y cinco] puntos porcentuales).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos Adicionales:	No se aceptan gastos adicionales.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										



Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024
Anexo 2. Modelo de Formato de Oferta

n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
HSBC MÉXICO S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC


Veronica Duque Chávez
Apoderado


José Luis Pérez Gallardo
Apoderado

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango.
Calle Reforma No. 100, Col. Burócrata,
C.P.34279, Victoria de Durango, Durango.

Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario.
Presente.

Se hace referencia al oficio de fecha 16 de octubre de 2024, relacionado a la invitación al Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación por parte del Estado Libre y Soberano de Durango, de un financiamiento a corto plazo constitutivo de deuda pública directa hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (Setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será cubrir necesidades d corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos de los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera y 63 de la Ley de Deuda Pública.

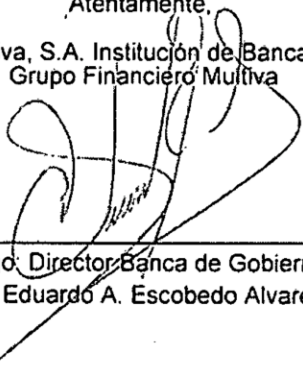
En respuesta a su atenta invitación, me permito informarle que por esta ocasión Banco Multiva S.A., no está en condiciones de presentar una oferta de financiamiento.

No obstante lo anterior, agradecemos de antemano su consideración y esperamos poder participar en futuros procesos que lleve a cabo el Estado Libre y Soberano de Durango.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva



Cargo: Director Banca de Gobierno
Por: Eduardo A. Escobedo Alvarez



Victoria de Durango, Durango a 28 de Julio del 2024.

Lic. Franklin Corlay Aguilar

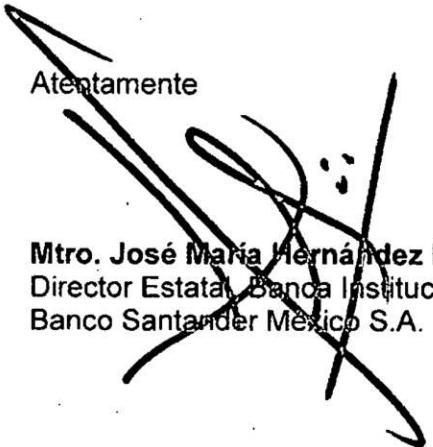
Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango
Presente.

Con el gusto de saludarle, hago referencia a la publicación de las bases de licitación de fecha 16 de Octubre del 2024 referente a la invitación para participar en el Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango.

Al respecto nos permitimos informarle que en esta ocasión no nos encontramos en posición de participar, sin embargo, reiteramos nuestro interés de continuar apoyando a la administración estatal del Dr. Esteban Villegas y mucho les agradecería continúen considerando a nuestra institución para futuras operaciones donde siempre buscaremos ofrecer las mejores condiciones para el estado de Durango.

Me despido de usted, reiterándome a sus órdenes.

Atentamente



Mtro. José María Hernández Prado
Director Estatal Banca Instituciones
Banco Santander México S.A.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."